Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022022-0009000
Demandante: Oscar Iván Méndez Parra
Demandada: Lilian Alexis Velásquez Perdomo

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintidós de febrero de dos mil veintitrés. Pongo en conocimiento del señor Juez, que la entidad bancaria Banco AV Villas S.A., envió respuesta a nuestro oficio 600; además, Banco Caja Social dio respuesta a nuestro Oficio No. 116; lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Alfonso Luis Suarez Laurada
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintidós de febrero de dos mil veintitrés

Dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por Oscar Iván Méndez Parra, a través de apoderada judicial, en contra de Lilian Alexis Velásquez Perdomo, se allegó respuesta de las entidades bancarias: AV Villas S.A. y Caja Social, donde informan que la ejecutada no tiene vínculo con dichas entidades; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto, y poner conocimiento las respuestas dadas por las anteriores entidades bancarias.

N O T I F I Q U E S E.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 22

Hoy, 23 de febrero del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.